

ACTA DA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POLO PLENO DO CONCELLO DE BRIÓN O DÍA 25 DE MAIO DE 2016.

No salón de plenos da Casa do Concello de Brión, sendo as 13,00 horas do día 25 de maio de 2016, reuníronse en primeira convocatoria as/os señoras/es concelleiras/os de seguido relacionados, baixo a presidencia do Sr. Alcalde JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA, co obxecto de celebrar sesión extraordinaria correspondente ao día da data para a que foron previamente citados.

ALCALDE:

JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA. (PSG-PSOE)

CONCELLEIRAS/OS PRESENTES:

YOLANDA BOUZAS ALFONSÍN. (PSG-PSOE).

JOSÉ LUIS SAMPEDRO BOUZAS. (PSG-PSOE).

MARÍA GUARINA REY VÁZQUEZ (PSG- PSOE).

MARÍA ROSA ROMERO FARIÑA (PSG- PSOE).

MARÍA DEL CARMEN REY TÚÑEZ (PSG- PSOE).

JESÚS QUINTELA VÁZQUEZ. (PSG-PSOE).

JOSÉ PEDRO CAMBÓN FERNÁNDEZ. (PSG-PSOE).

FRANCISCO JAVIER BLANCO SÁNCHEZ. (PSG-PSOE).

JOSÉ DAVID GARCÍA ARCOS. (PP)

XOSÉ LUIS PENAS CORRAL (BNG).

XESÚS PENA ESPÍÑA. (concelleiro non adscrito)

Secretario: JAVIER NIEVES GONZÁLEZ, secretario do concello.

Asiste a interventora do concello MARGARITA FERNÁNDEZ SOBRINO.

Co quórum establecido polas disposicións legais vixentes para a válida constitución do Pleno, polo Sr. Alcalde declarouse público e aberto o acto, adoptándose os seguintes acordos:

1º) APROBACIÓN DA ACTA DA SESIÓN DO 20.04.2016.

2º) DACIÓN DE CONTA DE ESCRITO DE CONCELLEIRO DE BAIXA NO GRUPO POLÍTICO DO BNG E NO GRUPO MUNICIPAL DO BNG.

3º) APROBACIÓN DA PROPOSTA DA ALCALDÍA SOBRE O PLAN DE ESTABILIDADE FINANCEIRA 2016-2017.

4º) APROBACIÓN DA PROPOSTA DA ALCALDÍA SOBRE TEITO DE GASTO DE 2016.

5º) DACIÓN DE CONTA DA AVALIACIÓN ANUAL DO CUMPRIMENTO DO PLAN DE SANEAMENTO, ANUALIDADE 2015.

6º) DACIÓN DE CONTA DA LIQUIDACIÓN DO ORZAMENTO DE 2015.

7º) DACIÓN DE CONTA DA SITUACIÓN DE CUMPRIMENTO DE OBRIGACIÓN DE COMUNICACIÓN TRIMESTRAL DA CORPORACIÓN DA EXECUCIÓN DO ORZAMENTO CORRESPONDENTE AO PRIMEIRO TRIMESTRE DE 2016.

8º) DACIÓN DE CONTA DO INFORME DE MOROSIDADE CORRESPONDENTE AO 1º TRIMESTRE DE 2016.

9º) DACIÓN DE CONTA DO INFORME SOBRE CÁLCULO DO PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDENTE AO 1º TRIMESTRE DE 2016.

1º) APROBACIÓN DA ACTA DA SESIÓN DO 20.04.2016.

De conformidade co artigo 91 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das corporacións locais, preguntouse se algún membro do Pleno tiña que formular algunha observación ou reparo a acta da sesión do 20.04.2016.

Sometida a votación, o Pleno por unanimidade dos 12 membros presentes acorda aprobala coa seguinte corrección de erros: No punto 8.1.) da páxina 22, no título da moción, onde di: con vilas minerais e termais, debe dicir: con augas minerais e termais.

2º) DACIÓN DE CONTA DE ESCRITO DE CONCELEIRO DE BAIXA NO GRUPO POLÍTICO DO BNG E NO GRUPO MUNICIPAL DO BNG.

Dada conta dos escritos presentados polo concelleiro Sr. Pena Espiña, de data 16.05.2016, con rexistro de entrada no concello núm. 2089, do 18.05.2016, e pola responsable comarcal en Compostela da formación política Bloque Nacionalista Galego, de data 24.05.2016, con rexistro de entrada no concello núm. 2190, do 24.05.2016, polo que se comunica a baixa no BNG, a baixa como portavoz do grupo municipal e igualmente a baixa no grupo municipal do BNG de Brión do Sr. Concelleiro Pena Espiña.

Visto o disposto no art. 73.3 da Lei 7/85, do 2 de abril, reguladora das bases de réxime local e nos artigos 65 e 66 do Regulamento orgánico municipal, o Pleno toma coñecemento da baixa do Sr. Concelleiro no BNG, na portavocía municipal do grupo e no grupo municipal do BNG, tendo desde este momento a consideración de concelleiro non adscrito, causando baixa como representante do concello na Asemblea Xeral da Mancomunidade Serra de Barbanza en representación do grupo municipal do BNG, e pasando a integrarse desde este momento nas catro comisións informativas do concello, e igualmente o Sr. Concelleiro do grupo municipal do BNG Sr. Penas Corral pasa a integrarse nas catro comisións informativas.

3º) APROBACIÓN DA PROPOSTA DA ALCALDÍA SOBRE O PLAN DE ESTABILIDADE FINANCEIRA 2016-2017.

Dada conta da proposta da alcaldía do 18.05.2016, ditaminada favorablemente pola Comisión Informativa de Administración, Economía, Transparencia e Participación Cidadá, que actúa como Comisión Especial de Contas do concello en sesión do 24.05.2016, que transcrita di:

De acordo ao establecido no artigo 21 da Lei orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidade orzamentaria e sustentabilidade financeira, en caso de incumprimento do obxectivo de estabilidade orzamentaria, do obxectivo de débeda pública ou da regra de gasto, o concello debe formular un plan económico - financeiro que permita no ano en curso e no seguinte o cumprimento dos obxectivos ou da regra de gasto.

Aprobada a liquidación do orzamento municipal 2015 mediante decreto de alcaldía de 27 de abril de 2016, púxose de manifesto o incumprimento da regra do gasto. O incumprimento débese á tramitación dun suplemento de crédito financiado con remanente de tesourería para gastos xerais para facer fronte ao pagamento da indemnización por danos e prexuízos fixada en sentenza número 86/2013 do Xulgado do Contencioso Administrativo nº 1 da Coruña, e cuxo importe ascendeu a 289.122 euros. As obrigas da indemnización contabilizáronse nun capítulo II, polo que forman parte do gasto financeiro do exercicio 2015. Así mesmo no exercicio 2015 recoñecéronse obrigacións por importe de 50.896,86 euros procedentes de incorporacións de remanentes de crédito financiados con exceso de financiamento afectado e que formaban parte do remanente de tesourería para gastos con financiamento afectado, e cuxo gasto non pode ser obxecto de axuste ao financiarse con remanente de tesourería.

Este feito implica a necesaria formulación dun plan económico - financeiro que permita, no ano en curso e o seguinte, o cumprimento da regra de gasto, de conformidade co disposto nos artigos 21 e 23 da Lei orgánica de estabilidade orzamentaria e sustentabilidade financeira.

Elaborado pola intervención municipal o plan económico - financeiro deste concello para o período 2016-2017, considerando o establecido no artigo 21 da citada lei propónse ao Pleno da corporación a adopción do seguinte acordo:

1º) Aprobar o plan económico - financeiro do Concello de Brión para o período 2016-2017, cuxo contido se anexa a esta proposta.

2º) Expor ao público o presente acordo mediante anuncio no Boletín Oficial da Provincia por un prazo de 15 días.

3º) Remitir o plan aprobado polo Pleno da corporación ao órgano da tutela financeira da Xunta de Galicia.

4º) Proceder á súa remisión ao Ministerio de Administracións Públicas a través da Oficina Virtual de Coordinación Financeira coas Entidades Locais.

ANEXO Á PROPOSTA:

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE BRIÓN PARA EL PERIODO 2016-2017
--

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. SITUACIÓN ACTUAL.
 - II.1 Liquidación del ejercicio 2015. Magnitudes.
 - II.2 Estabilidad presupuestaria.
 - II.3 Sostenibilidad financiera.
 - II.4 Regla de gasto.
- III. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.
- IV. MEDIDAS A ADOPTAR.
- V. ESTRATÉGIAS DE ACTUACIÓN.
- VI. MAGNITUDES Y PROYECCIONES PARA EL PERIODO 2016-2017.
- VII. CONCLUSIONES.
- VIII. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE BRIÓN
PARA EL PERIODO 2016-2017**

I. Introducción.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,70% para 2015, 1,8% para 2016 y 2,2% para 2017).

Mediante Decreto de Alcaldía de 27 de abril de 2016 se aprueba la liquidación del presupuesto municipal 2015, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

II. Contenido y tramitación. De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos. Y el artículo 116. bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado segundo, dispone que adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:
 - a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

Así mismo se ha publicado del Manual de la Aplicación PEFEL2 sobre el modelo de Plan Económico Financiero (PEF) desarrollado en aplicación del art. 21 de la LOEPSF. El Manual y la Plataforma de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL lo que pretenden es garantizar un modelo uniforme de PEF para todas las EELL, este modelo será el que se siga a la hora de elaborar el plan.

II. Situación actual.

II.1 La liquidación del presupuesto municipal 2015 ofrece las siguientes magnitudes:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:

El Remanente de Tesorería positivo refleja la liquidez a corto plazo acumulada total de la entidad, en un momento dado del tiempo, que se encuentra disponible para financiar gasto en un futuro próximo.

Remanente tesorería total	1.806.068,39 €
Menos: Saldo de dudoso cobro	324.220,88 €
Menos: Exceso de financiación afectada	37.041,06 €
Remanente tesorería gastos generales	1.444.806,45 €

Saldo de obligaciones pendeintes de aplicar al orzamento ao final do período	0 €
Saldo de acreedores por devolución de ingresos al final del período	698.024,79 €
Remanente tesorería gastos xerais axustado	728.728,67 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:

1. DERECHOS RECOÑECIDOS NETOS	5.262.270,34
2. OBRIGAS RECOÑECIDAS NETAS	4.502.031,33
3. RESULTADO ORZAMENTARIO DO EXERCICIO(1-2)	578.364,90
4.CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESOURERIA PARA GASTOS XERAIS (+)	318.980,78
5. DESVIAC. DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DO EXERCICIO (suman)	328.227,68
6. DESVIAC. DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DO EXERCICIO (restan)	518.953,18
7. RESULTADO ORZAMENTARIO AXUSTADO (3+4+5-6)	706.620,18

CARACTERÍSTICAS DE LA DEUDA

ENTIDADE	DATA FORM.	IMPORTE	PLAZO AMORT.	TIPO DE XURO
B.GALLEGO	04/03/2004	120.000,00	12	EURIBOR 360+0,05%
CAIXA GALICIA	28/04/2005	31.198,60	10	EURIBOR 360+0,04%
BCL	11/09/2008	113.223,68	10	EURIBOR 90+0,48%
BCL	06/2009	749.127,51	20	EURIBOR 360+1,55%
CAIXA GALICIA	03/2010	199.600,00	10	EURIBO 360+
DEV.PTE 2008		167.851,46	5	
DEV.PTE 2009		206.804,50	5	
DEV.PTE 2013		47.168,46	10	

ESTADO DE LA DEUDA

PRÉSTAMO	DÉUDA VIVA 31/12/2014	AMORTIZACIÓN (2015)	INTERESES (2015)	CARGA FINANCIERA (2015)	DEUDA VIVA 31/12/2015
BCL PRET.DEV.ANTIC.ETC/01 Nº 42221761	10.110,52	10.110,52	15,43	10.125,95	0,00
B. GALLEGO AMPL. OBRAS /03 Nº 807458435978	2.601,30	2.601,30	10,09	2.611,39	0,00
B. GALLEGO AMPL. OBRAS /04 Nº 807458437479	37.400,26	11.294,55	549,45	11.844,00	26.105,71

C. GALICIA PPOS 2005 Nº500-0327-064971-4	1.559,74	1.559,74	2,71	1.562,45	0,00
BCL MAQUINARIA E POS/2008 Nº45796114	47.065,05	11.675,42	221,74	11.897,16	35.389,63
BCL INVEST/2009 Nº46031959	599.302,07	243.889,66	8.666,72	252.556,38	355.412,41
BCL RDL5/2009 Nº 46045708	59.042,18	59.042,18	573,04	59.615,22	0,00
C.GALICIA INVEST/2010 Nº654715	124.600,00	19.965,22	1.454,96	21.420,18	104.634,78
TOTAL CUENTAS OPERATIVAS	881.681,12	360.138,59	11.494,14	371.632,73	521.542,53

CARGA FINANCIERA.

PRÉSTAMO	DEUDA VIVA 31/12/2014	AMORTIZACIÓN (2015)	INTERESES (2015)	CARGA FINANCIERA (2015)	DEUDA VIVA (actual)
PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO 2008	36.368,02	33.570,24	0,00	33.570,24	2.797,78
PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO 2009	86.168,60	41.360,88	0,00	41.360,88	44.807,72
PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO 2013				47.168,46	47.168,46
PAI 2015					216.754,95
TOTAIS PIE+PAI	122.536,62	74.931,12	0,00	122.099,58	406.302,87

Se entiende por carga financiera la suma de las anualidades corrientes de amortización de las operaciones de crédito formalizadas o avaladas, con excepción de las operaciones de tesorería, calculadas en la forma prevista en el apartado primero párrafo tercero del artículo 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A estos efectos, la carga financiera será la suma de los intereses y cuotas de amortización de cada uno de los préstamos a medio y largo plazo pendientes de reembolso, calculado en tener constantes, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación, (suma de las anualidades teóricas de amortización).

Según los datos expresados en el apartado anterior, la carga financiera calculada para el ejercicio 2016 según el anexo de los presupuestos ascendería a 98.242,16 euros.

Partiendo de la suma de las amortizaciones e intereses efectivamente pagados el importe asciende a 371.632,73 euros (suma de amortizaciones+intereses).

II.2 En cuanto al análisis de la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, el informe de Intervención de fecha 27 de abril de 2016 realiza los siguientes cálculos:

	CONCEPTOS	IMPORTE
	a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	5.747.249,97
	b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	5.026.451,43
	c) TOTAL (a – b)	720.798,54
	AJUSTES	
GR000	1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
GR00b	2) Ajustes recaudación capítulo 2	-4.192,06
GR00c	3) Ajustes recaudación capítulo 3	-4.384,27
GR001	4) Ajuste por liquidación PIE-2008	33.570,24
GR002	5) Ajuste por liquidación PIE-2009	41.360,88
GR99	6) Ajuste por liquidación PIE-2013	-47.168,46
GR006	7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
GR008a	8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
GR016	9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR021	10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	-698.024,76
GR008	12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
GR021	13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
	d) Total ajustes a liquidación 2015	-678.838,43
	e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	41.960,11
	Objetivo en 2015 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	Non se dispone de plan

De este modo, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 CUMPLE el principio de estabilidad presupuestaria de acuerdo con la definición contemplada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

II.3 En cuanto al principio de SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, y de acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, se utilizan como indicadores del cumplimiento de este principio los siguientes:

1. DERECHOS CORRIENTES AJUSTADOS	5.262.270,34€
- Derechos reconocidos corrientes (Cap. 1 a 5)	5.262.270,34 €
- Menos: Contribuciones especiales	0 €
Otros ingresos non corrientes	0 €
- Total Derechos Corrientes Ajustados	5.262.270,34 €
2. OBRIGAS CORRIENTES AXUSTADAS	
- Obligaciones Reconocidas Corrientes (Cap. 1 a 4)	4.460.090,77

- Menos: Capítulo III	41.940,56 €
Gastos no corrientes	0,00 €
- Total Obligaciones Corrientes Ajustadas	4.418.150,21 €
3. AFORRO BRUTO (1-2)	844.120,13 €
4.AXUSTE OBRIGAS FINANCIADAS CON RTE LÍQUIDO	318.980,78 €
5. ANUALIDADES TEÓRICAS DE AMORTIZ.	98.242,16 €
6. AFORRO NETO (3-4-5)	426.897,19 €

El ahorro neto calculado es positivo, y representa un 8,11 % sobre los ingresos corrientes liquidados.

Por una parte, el Ahorro Neto positivo nos indica que los ingresos corrientes del Ayuntamiento son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos concertados.

NIVEL DE DÉBEDA VIVA	IMPORTE
1)Ingresos previstos liquidación 2015 (capítulos 1 a 5)	5.262.270,34
2) Deuda viva a 31/12/2015 con entidades de crédito	521.542,53
3)Amortizaciones previstas en 2016	66.859,22
4)Deuda viva a 31/12/2016 con entidades de crédito	454.682,61
5)Deuda formalizada o proyectada a 31/12/2016	0
6)TOTAL DEUDA VIVA A 31/12/2016	454.682,61
7)PORCENTAJE DEUDA VIVA S/RECURSOS ORDINARIOS A 31/12/2015	8,64%
8)PORCENTAJE DEUDA VIVA S/RECURSOS ORDINARIOS A 31/12/2016	9,91%

Por la otra parte, el Ayuntamiento se encuentra por debajo del coeficiente del 110% del Ratio Legal de Endeudamiento, que privaría de la posibilidad de apelar al crédito para financiar operaciones de capital.

De acuerdo con lo anterior, CUMPLE con el principio de Sostenibilidad Financiera.

II.4 Finalmente, respecto al análisis de la REGLA DE GASTO el Informe de Intervención pone de manifiesto su incumplimiento, de acuerdo con los siguientes cálculos:

	LIQUIDACION 2014		LIQUIDACION 2015	
	PARCIALES	TOTALES	PARCIALES	TOTALES
1. Gastos de personal			1.911.786,75	

2. Compras corrientes de bienes y servicios			2.080.835,98
3. Gastos financieros			41.940,56
5. Fondo contingencia			0,00
4. Transferencias corrientes			467.468,04
6. Inversiones reales			0,00
7. Transferencias de capital			524.420,10
SUBTOTAL:	4.398.774,09		5.026.451,43
I- GASTO NO FINANCIERO PRESUPUESTO 2014:		4.398.774,09	5.026.451,43
		4.378.126,99	4.984.510,87
MENOS:			
Intereses de la deuda	-20.647,10		-41.940,56
Enajenación de Terrenos y demas inversiones reales	0,00		0,00
Gastos financiados con subvenciones finalistas (ingresos finalistas cap 4 y 7) (*)	-820.896,24		-1.032.976,26
Consolidación de transferencias			
Inejecución			0,00
Obligaciones mecanismo 4/2012	0,00		
SUBTOTAL:	-841.543,34		-1.074.916,82
II- GASTO COMPUTABLE (art. 12.2 LOEPSF):		3.557.230,75	3.951.534,61
Ajustes SEC95 que inciden en gastos*	-24.548,81		0,00
Operaciones de arrendamiento financiero (leasing)	0,00		0,00
Aportaciones de capital a SSMM para amortizar pérdidas	0,00		0,00
Otros ajustes de gastos	0,00		0,00
SUBTOTAL:	-24.548,81		0,00
III- GASTO COMPUTABLE AJUSTADO:		3.532.681,94	3.951.534,61
Tasa de referencia del crecimiento del PIB (art.12.3 LOEPSF):	1,30%		
IV- LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE INICIAL:		3.578.606,81	3.951.534,61
Aumentos permanentes de recaudación por cambios normativos (art. 12.4 LOEPSF):			
(+) Incremento de bases imponibles o tipos de gravamen:	59.981,62		
(+) Incremento PTE (IVA, IRPF, impuestos especiales):	0,00		0,00
(+) Otros incrementos estimados:	0,00		0,00
SUBTOTAL:	59.981,62		0,00
Disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art. 12.5 LOEPSF):			
(-) Disminución de bases imponibles o tipos de gravamen :	0,00		0,00
SUBTOTAL:	0,00		0,00
V- LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE FINAL:		3.638.588,43	3.951.534,61

Diferencia entre el "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable liquidación ejercicio 2015"= - 312.946,18 euros lo que supone el incumplimiento da regla de gasto en el ejercicio 2015.

III. Causas del incumplimiento de la regla del gasto.

El Ayuntamiento de Brión durante el ejercicio 2015 ha tenido que hacer frente a gastos que no tienen la consideración de estructurales, durante el ejercicio 2015 se realizó un suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales para afrontar el gasto que supuso la indemnización de daños y perjuicios fijada en la sentencia número 86/2013 del Juzgado del Contencioso Administrativo nº 1 de A Coruña. El gasto que asumió en el ejercicio 2015 el ayuntamiento ascendió a 289.122,00 euros que computan como gasto no financiero al imputarse a un capítulo II de gastos.

Dentro de los gastos no financieros constan obligaciones por importe de 50.896,86 euros que proceden de incorporaciones de remanentes de crédito financiados con exceso de financiación afectada dentro del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, y que no puede ser objeto de ajuste aunque los remanentes resulten de incorporación obligatoria de acuerdo con el artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que determina que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente constituyendo su fuente de financiación los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar. El exceso de financiación afectado, esto es, la magnitud presupuestaria que constituye el remanente de tesorería afectada, está formado por ingresos finalistas, los cuales, conforme a la legislación vigente, solo pueden destinarse a la financiación de aquellos gastos a los que la ley los vincula y que, no habiendo sido consumidos íntegramente en el ejercicio en que se han percibido, deben ser utilizados en los ejercicios siguientes. En este sentido, el artículo 182.3 del TRLRHL, establece que: "Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto."

Por tanto, si descontamos del gasto computable de 2015 el pago por la indemnización por daños y perjuicios citada y el importe de los remanentes incorporados que suman 340.018,86 euros, este Ayuntamiento sí que hubiera cumplido con la regla del gasto.

IV. Medidas a adoptar para corregir la situación.

A la vista de lo anterior, como consecuencia del incumplimiento de la regla del gasto, el Ayuntamiento de Brión debe aprobar un Plan Económico Financiero conforme a la LOEPSF pero no sería necesario la adopción de ningún tipo de medida estructural ya que el incumplimiento de la citada regla de gasto no responde a gastos de carácter estructural sino que responden a situaciones concretas planteadas en el ejercicio 2015 y que son el pago de la indemnización por daños y perjuicios recogida en la sentencia citada y la incorporación de remanentes de carácter obligatorio.

En este sentido, cabe decir que el presupuesto municipal para el ejercicio 2016 aprobado definitivamente y publicado en el BOP de fecha de 28 de abril de 2016, cumple con los

objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla del gasto, tal y como queda expuesto en el informe de Intervención que lo acompaña.

V. Estrategias de actuación.

Para definir con precisión las variables y medidas que nos permitan proyectar las cifras en el Plan Económico Financiero para este período, se establecen este posible ESCENARIO:

- Partimos de un escenario de leve recuperación económica que suponemos que se plasmará en un mantenimiento o un incremento suave de la actividad económica en el ente local lo cual supondrá una mejora de los ingresos locales y un incremento en la prestación de los servicios públicos derivados del incremento de solicitudes de esto.
- En cuanto a los gastos partimos del mantenimiento de las restricciones en esta materia, tanto para gastos de personal como para otro tipo de gastos, derivados de las leyes de presupuestos generales del Estado y de las restricciones derivadas del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (Regla de Gasto, Techo de Gasto, Estabilidad y Sostenibilidad Financiera).

Así mismo entendemos que no sería necesario la adopción de nuevas medidas ya que el incumplimiento de la regla de gasto como se ha puesto de manifiesto no responde a gastos estructurales sino a gastos coyunturales perfectamente identificables y claramente definidos.

El Ayuntamiento de Brión, en este plan ha realizado las proyecciones en un escenario de mantenimiento de los gastos no financieros dentro de los límites del techo de gasto sin proceder a implantar nuevos servicios que incrementen el gasto no financiero, manteniendo las políticas de limitación de contratación temporal, salvo para aquellas actuaciones definidas en subvenciones donde el gasto esté subvencionado en un porcentaje del 100%.

Así mismo y desde el lado de los ingresos se mantendrán los incrementos fijados en el plan de saneamiento que finalizó en el ejercicio 2015.

Para la elaboración del plan económico financiero también se ha tenido en cuenta el plan de pagos presentado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de A Coruña y cuyo objetivo es dar cumplimiento durante los ejercicios 2016 y 2017 a los pagos fijados en la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de A Coruña (número 8/2013).

Por lo que las proyecciones realizadas son acordes con el plan pagos presentado:

PAGOS	PRINCIPAL	IVA	INTERESES	TOTAL
AÑO 1-2016	309.167,63 €	100.400,46€	54.618,43	464.186,52
AÑO 2-2017	318.335,27 €		52.002,03	370.337,30

TOTALES	627.502,90 €	100.400,46 €	106.620,46 €	834.523,82 €
---------	--------------	--------------	--------------	--------------

VI. Magnitudes y proyecciones para el período del Plan 2016-2017:

1. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS A 31 DE DICIEMBRE PARA LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017.

Descripción	DRN PREVISTOS A 31/12/2016	DRN PREVISTOS A 31/12/2017
CAPITULO 1	1.792.214,73	1.721.709,37
CAPITULO 2	30.418,34	20.000,00
CAPITULO 3	1.116.045,68	1.165.495,58
CAPITULO 4	2.260.356,88	2.259.757,96
CAPITULO 5	3.878,68	3.682,85
CAPITULO 6	-309.167,63	-318.335,27
CAPITULO 7	466.357,09	123.571,53
CAPITULO 8	20.000,00	20.000,00
CAPITULO 9	0,00	0,00
	5.380.103,76	4.995.882,02

Las proyecciones responden a los datos consignados con la aprobación del presupuesto y que responden a los incrementos de los tipos impositivos aprobados para 2016 en los siguientes impuestos y tasas y que se recogen en los presupuestos del 2016, para 2017 se mantendrán los incrementos citados.

CAPÍTULO 1:

IBI: modificación de la ordenanza fiscal núm. 1-I reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, modificación que consistirá en el incremento del tipo impositivo general del 0,46% al 0,47%,

IVTM: modificación de la ordenanza fiscal núm.3-I reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que consistirá en el incremento del coeficiente a aplicar sobre las cuotas pasando del 1,16 al 1,17.

IIVTNU: modificación de la ordenanza fiscal núm. 5-I reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, modificación que consistirá en el incremento del porcentaje anual en un 2%.

CAPÍTULO 2: Se mantienen las magnitudes del ejercicio anterior ya que la actividad urbanística ha sufrido un ligero incremento poco significativo.

CAPÍTULO III: No se establecen nuevos precios o tasas; se establece únicamente el incremento de la tasa por la recogida de basuras con la modificación de la ordenanza fiscal núm. 15-T reguladora de la tasa por actividades y servicios relacionados con la higiene urbana, modificación que consistirá en el incremento del coeficiente sobre las cuotas en un 2%.

En cuanto a los gastos no se adoptarán medidas adicionales de las previstas en el presupuesto del ejercicio 2016, para el ejercicio 2017 los gastos se mantienen con respecto al 2016, si bien se han eliminado inversiones financiadas con fondos finalistas que estaban previstas en el presupuesto de 2016 ya que responde a subvenciones puntuales, a excepción del Plan Provincial que se percibe todos los años y cuyas cuantías se mantienen de un ejercicio a otro.

	ORN 31/12/2016 ESTIMADAS	ORN 31/12/2017 ESTIMADAS
CAPITULO 1	1.924.965,12	2.014.419,57
CAPITULO 2	2.023.779,23	2.183.493,72
CAPITULO 3	55.415,40	63.294,94
CAPITULO 4	459.541,87	429.300,99
CAPITULO 5	0,00	1,00
CAPITULO 6	784.534,02	224.627,24
CAPITULO 7	50.000,00	0,00
CAPITULO 8	20.000,00	20.000,00
CAPITULO 9	66.859,92	96.934,71
	5.385.095,56	5.032.072,17

2. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2016-2017

CONCEPTOS	2016 IMPORTES	2017 IMPORTES
a)Previsión DRN capítulos 1 a 7.orzamento	5.360.103,76	4.975.882,02
b) Previsión de ORN capítulos 1 a 7 orzamento corriente	5.298.235,64	4.915.137,46
TOTAL (a-b)	61.868,12	60.744,56
AXUSTES		
1)Ajustes recaudación capítulo 1	0	0
2)Ajustes recaudación capítulo 2	6.519,57	6.519,57
3)Ajustes recaudación capítulo 3	7.029,55	7.029,55
4)Ajuste por liquidación PTE-2008	2.797,78	0,00
5)Ajuste por liquidación PTE-2009	41.360,88	6.893,58
6)Ajuste por liquidación PTE-2010	4.323,77	4.716,84
7)Ajuste por gastos realizados no ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0	
8)Ajuste por arrendamiento financiero	0	
9)Ajuste nos Derechos reconocidos por la deuda de Multiocio Brión SL	-318.335,27	0,00
10)Ajuste nos Derechos reconocidos por la deuda Urban	-70.521,86	-70.521,86
11) Otros ajustes (pago por devolución de ingresos Multiocio Brión SL)	309.167,63	318.335,27
c)TOTAL AXUSTES (+/- 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11)	-17.657,95	272.972,95
d)TOTAL CAPACIDADE/NECESIDADE DE FINANCIAMIENTO	44.210,17	333.717,51

De los datos anteriores se deduce en cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los ejercicios 2016-2017.

Se han realizado los siguientes ajustes:

1. Ajuste por recaudación de los capítulos 1 a 3. Criterio de caja.

Capítulos	a) Derechos Reconocidos previstos liquidación 2016	Recaudación		d) Total recaudación	f) Ajustes 2016/2017
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	1.792.214,73	1.792.214,73	0,00	1.792.214,73	0,00
2	30.418,34	30.418,34	6.519,57	36.937,91	+ 6.519,57
3	1.116.045,68	1.116.045,68	7.029,55	1.123.075,23	+ 7.029,55

2. Ajustes por devolución PIE. Cantidades a devolver por la PIE en 2016 y 2017.

	2016	2017
Devolución liquidación PIE 2008 (+)	2.797,78	0,00
Devolución liquidación PIE 2009 (+)	41.360,88	6.893,58
Devolución liquidación PIE 2013 (+)	4.323,77	4.716,84

3. Ajustes por devoluciones de ingresos.

En este caso los ajustes realizados son los siguientes:

El primero de ellos a 31.12.2015 muestra un saldo de 70.521,86 euros, responde a la devolución pendiente a URBAN PORTFOLIO por la enajenación de este ayuntamiento de la cuota indivisa de la parcela R-3 del AREA-7 que le correspondía en concepto del 10% del aprovechamiento urbanístico. El importe inicial ascendía a 328.910 euros. Consta convenio firmado en la fecha de 5 de octubre de 2011 con un plan de pago a 10 años.

El segundo de ellos por un importe de registrado en la contabilidad en el 2015 por un importe de 318.335,27 euros, que se corresponde con la cantidad pendiente de pago de la sentencia número 86/2013 dictada el día 17.04.2013 por el Juzgado del Contencioso Administrativo nº 1 de A Coruña, y cuyo importe inicial ascendía a 627.502,90 euros.

4. Otros ajustes

Se ha realizado un ajuste dentro de este epígrafe, para ajustar en positivo los importes de los pagos por devolución de ingresos que se realizarán en los ejercicios 2016-2017 y que derivan del plan de pagos de la sentencia 86/2013 del Contencioso Administrativo nº 1 de A Coruña.

El ajuste que desde los servicios económicos se propone, para los ejercicios en que se materialicen los pagos, es un ajuste positivo en estabilidad por dicho importe, entendiéndose que habiéndose contabilizado la devolución de ingresos en el ejercicio 2015, año de devengo de la devolución (año en que se notifica la sentencia), en los ejercicios siguientes procede realizar un ajuste positivo por el importe efectivamente pagado al producirse en el momento del pago el reflejo en negativo de los derechos reconocidos netos del presupuesto corriente. En este caso

el ayuntamiento está obligado a la devolución del importe del contrato de compraventa formalizado en 2007, los terrenos regresan al patrimonio municipal, y se registran en el inmovilizado una vez que se contabiliza la obligación de pago por devolución de ingresos que fue en el ejercicio 2015. En ese mismo ejercicio el importe total de la devolución de ingresos ajustó la estabilidad presupuestaria al formar parte del saldo de la cuenta de acreedores por devolución de ingresos tal como consta en los informes de intervención a la liquidación. En los ejercicios siguientes 2016-2017, años en que se materializarán los pagos el ajuste será positivo para la estabilidad, por el importe de los pagos efectivamente realizados, ya que el pago produce en el presupuesto de ingresos, concretamente en el capítulo VI, derechos reconocidos netos en negativo y recaudación neta negativa, lo que llevaría en el 2016 y 2017. Si no se realizase el ajuste nos llevaría a minorar los derechos reconocidos netos, por un lado por los pagos realizados por el capítulo VI y por otro por el ajuste del saldo de la cuenta por acreedores por devolución de ingresos, cuando el ajuste para estabilidad por el importe total de la devolución ya se reflejó en el ejercicio 2015 (año del devengo).

Por lo tanto el ajuste que se aplica, es un ajuste positivo en estabilidad en los ejercicios 2016-2017 por los pagos efectivamente realizados.

3. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2016-2017.

APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	LIQUIDACION 2015		LIQUIDACION 2016		LIQUIDACION 2017	
	PARCIALES	TOTALES	PARCIALES	TOTALES	PARCIALES	TOTALES
1. Gastos de personal	1.911.786,75		1.924.965,12		2.014.419,57	
2. Compras corrientes de bienes y servicios	2.080.835,98		2.023.779,23		2.183.493,72	
3. Gastos financieros	41.940,56		55.415,40		63.294,94	
5. Fondo contingencia	0,00		459.541,87		429.300,99	
4. Transferencias corrientes	467.468,04		0,00		1,00	
6. Inversiones reales	0,00		784.534,02		224.627,24	
7. Transferencias de capital	524.420,10		50.000,00		0,00	
SUBTOTAL:	5.026.451,43		5.298.235,64		4.915.137,46	
I- GASTO NO FINANCIERO PRESUPUESTO		5.026.451,43		5.298.235,64		4.915.137,46
MENOS:						
Intereses de la deuda	-41.940,56		-55.415,40		-63.294,94	
Enajenación de Terrenos y demas inversiones reales	0,00		0,00		2,00	
Gastos financiados con subvenciones finalistas (ingresos finalistas cap 4 y 7) (*)	-1.032.976,26		-1.247.707,47		-798.452,53	
Consolidación de transferencias						
Inejecución			0,00		0,00	
Obligaciones mecanismo 4/2012	0,00					
SUBTOTAL:	-1.074.916,82		-1.303.122,87		-861.745,47	

II- GASTO COMPUTABLE (art. 12.2 LOEPSF):		3.951.534,61		3.995.112,77		4.053.391,99
Ajustes SEC95 que inciden en gastos*	0,00		0,00		0,00	
Operaciones de arrendamiento financiero (leasing)	0,00		0,00		0,00	
Aportaciones de capital a SSMM para amortizar pérdidas	0,00		0,00		0,00	
Otros ajustes de gastos	0,00		0,00		0,00	
SUBTOTAL:	0,00		0,00		0,00	
III- GASTO COMPUTABLE AJUSTADO:		3.951.534,61		3.995.112,77		4.053.391,99

De los datos anteriores se deduce el cumplimiento de la regla de gasto en los ejercicios 2016-2017:

Ejercicio 2015					
Gasto computable liquidación 2014	Tasa referencia 2015	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2015	Gasto computable liquidación 2015	Cumplimiento de la regla de gasto
3.532.681,94	3.578.606,80	59.981,62	3.638.588,42	3.951.534,61	-312.946,19
Ejercicio 2016					
Gasto computable liquidación 2015	Tasa referencia 2016 (1,8%)	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento de la regla de gasto
3.951.534,61	4.022.662,23	0,00	4.022.662,23	3.995.112,77	27.549,46
Ejercicio 2017					
Gasto computable liquidación 2016	Tasa referencia 2017 (2,2%)	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento de la regla de gasto
3.995.112,77	4.083.005,25	0,00	4.083.005,25	4.053.391,99	29.613,26

4. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

NIVEL DE DÉBEDA VIVA	2016	2017
1) Ingresos liquidados presupuesto (capítulos 1 a 5)	5.202.914,31	5.170.645,76
2)(-) Ingresos multas coercitivas o deriv. convenios urbanísticos	0	0
3)(-) Aprovechamientos urbanísticos	0	0
4)(-) Ingresos por multas por infracciones urbanísticas	0,00	0,00
5)(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital		
6)(-) Ingresos polo canon de mejora del servicio de agua		
7)(-) Aprovechamientos agrícolas		
8)(-) Otras concesiones o aprov afectados a financiar op.cap.		
9)(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados distintos anteriores		

10)(-)Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 y no consolidables a futuro		
TOTAL INGRESOS DE CARÁCTER ORDINARIO(1-2-3-4-5-6-7-8-9)	5.202.914,31	5.170.645,76
11)Deuda viva a 31/12/2015 con entidades de crédito (según anexo deuda	454.682,61	387.587,08
12)Deuda formalizada o proyectada a 31/12	0	0
13)Otras operaciones de crédito (leasing)	0	0
14)Préstamos de administraciones públicas (PTE – 2008 e 2009 e 2013 e PAI 2015)	262.653,41	232.814,24
15)TOTAL DÉBEDA VIVA A 31/12/	717.336,02	620.401,32
16)PORCENTAJE DEUDA VIVA S/RECURSOS ORDINARIOS	13,79%	12,00%
16)PORCENTAJE DEUDA VIVA S/RECURSOS ORDINARIOS ENTIDADES DE CREDITO	8,74%	7,50%

PRÉSTAMO	DÉUDA VIVA 31/12/2015	DEUDA VIVA 31/12/2016	DEUDA VIVA 31/12/2017
B. GALLEGO AMPL. OBRAS /04 N° 807458437479	26.105,71	14.622,97	2.948,88
BCL MAQUINARIA E POS/2008 N°45796114	35.389,63	23.637,05	11.840,21
BCL INVEST/2009 N°46031959	355.412,41	331.718,25	308.024,09
C.GALICIA INVEST/2010 N°654715	104.634,78	84.704,34	64.773,90
	521.542,53	454.682,61	387.587,08
PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO 2008	2.797,78	0,00	0,00
PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO 2009	44.807,72	3.446,84	0,00
PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO 2013	47.168,46	42.451,62	37.734,78
	94.773,96	45.898,46	37.734,78
PAI 2015	216.754,95	216.754,95	195.079,46
TOTAL	833.071,44	717.336,02	620.401,32

5. DEUDA COMERCIAL Y PERIODO MEDIO DE PAGO

Ejercicio 2015				
Deuda Comercial corriente	Deuda Comercial cerrados	Saldo 413	Total Deda comercial	PMP
107.914,74	25.593,80	0,00	133.508,54	-7,53
Proyecciones Ejercicio 2016				
Deuda Comercial corriente	Deuda Comercial cerrados	Saldo 413	Total Deda comercial	PMP
113.749,78	20.000,00	0,00	133.749,78	-7,53
Proyecciones Ejercicio 2017				
Deuda Comercial corriente	Deuda Comercial cerrados	Saldo 413	Total Deda comercial	PMP
105.524,90	20.000,00	0,00	125.524,90	-7,53

Las proyecciones se han realizado partiendo de unos derechos pendientes de pago al final del ejercicio en un porcentaje de 2% (media de los dos últimos años) de las obligaciones reconocidas netas, y en cuanto al periodo medio de pago se ha estimado el mismo para los dos ejercicios en base al recogido en 2015.

VII. Conclusiones.

Analizada la situación económica del Ayuntamiento de Brión derivada de la liquidación del presupuesto 2015, podemos afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas y que las proyecciones realizadas para 2016 y 2017 permiten el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

De este modo, se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales y de un Ahorro Neto Positivo, el Ratio del Capital Vivo a 31/12/2015 se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente, y además se cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria.

Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla del Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico - financiero, y tal y como se ha detallado anteriormente, es consecuencia directa del pago de la indemnización de daños y perjuicios fijada en la sentencia número 86/2013 cuyo importe ascendía de 289.122,00 euros que se contabilizó en un capítulo 2 de gastos, así como por la existencia de obligaciones por importe de 50.896,86 euros que proceden de incorporaciones de remanentes de crédito financiados con exceso de financiación afectada (en concreto, subvenciones de otras administraciones públicas) que forma parte del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

Es por ello que, este plan económico - financiero presenta como única medida de corrección la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2016 cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, lo cual tuvo lugar como ya se ha expresado anteriormente.

VIII. Control y seguimiento del Plan

Una vez aprobado el Plan es necesario que se proceda a comprobar periódicamente que estas nos permiten alcanzar los objetivos marcados.

Dichas comprobaciones se realizarán por la Intervención municipal con ocasión del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de remisión de información por parte del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda. De los citados informes se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento y a los órganos encargados de la ejecución del mismo para que adopten las medidas complementarias que sean necesarias para alcanzar los objetivos marcados por el Plan.

Dichas comprobaciones se realizarán por la Intervención municipal con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de cada ejercicio económico en el que se

analizará el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Nivel de Deuda.

- a) Si en dichos informe se aprecia cumplimiento de los objetivos marcados se dará por finalizado la ejecución del Plan Económico - Financiero.
- b) Si en dicho informe se aprecia INCUMPLIMIENTO de algunos de los objetivos marcados se remitirá al Pleno para que en los plazos que marca la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se proceda a su revisión y aprobación con las medidas complementarias necesarias para alcanzar los objetivos legalmente establecidos.

Brión, 18 de mayo de 2016.

El alcalde

Intervenido y conforme. A interventora

José Luís García García

Margarita Fernández Sobrino

Debate: Non se produciu.

Votación e resultado:

Sometida a votación a proposta ditaminada dáse o seguinte resultado:

Votos a favor: 12, pertencentes aos grupos municipais do PSG-PSOE (9), PP (1), BNG (1), e concelleiro non adscrito (1).

Votos en contra: 0.

Abstencións: 0.

Queda aprobada a proposta ditaminada nos seus propios termos.

4º) APROBACIÓN DA PROPOSTA DA ALCALDÍA SOBRE TEITO DE GASTO DE 2016.

Dada conta da proposta da alcaldía do 18.05.2016, ditaminada favorablemente pola Comisión Informativa de Administración, Economía, Transparencia e Participación Cidadá, que actúa como Comisión Especial de Contas do concello en sesión do 24.05.2016, que transcrita di:

A Lei orgánica 2/2012, de 27 de abril de 2007, de estabilidade orzamentaria e sustentabilidade financeira, de aplicación ás entidades locais como subsector dentro do sector público, introduce a obriga das corporacións locais de aprobar un límite de gasto non financeiro, dentro do obxectivo de estabilidade orzamentaria e a regra do gasto. Este límite marcará o teito da asignación de recursos dos seus orzamentos (artigo 30).

En aplicación do establecido no artigo 15 desta lei, o Consello de Ministros de 10 de xullo de 2015 acordou para as entidades locais o obxectivo de estabilidade orzamentaria e débeda pública para o período 2016-2018 e o Ministerio de Economía e Competitividade, segundo o previsto no artigo 12 desta lei, calculou a taxa de referencia (taxa nominal) de crecemento da economía española, de acordo coa metodoloxía utilizada pola Comisión Europea:

2016	2017	2018
------	------	------

1,8	2,2	2,6
-----	-----	-----

Aprobada a liquidación correspondente ao 2015 e visto o informe da intervención municipal no que se pon de manifesto o incumprimento da regra de gasto no exercicio 2015 é necesario fixar un teito de gasto conforme ao plan de económico - financeiro para o período 2016-2017.

Os cálculos reponden ao establecido no manual da aplicación do PEFEL2 sobre o modelo de plan económico - financeiro desenvolto en aplicación do artigo 21 da Lei orgánica 2/2012, de 27 de abril.

En consecuencia procede:

1º) Aprobar a modificación do teito de gasto para 2016 coherente co plan económico - financeiro e co obxectivo de estabilidade orzamentaria e coa regra de gasto tal e como establece o artigo 30 da Lei orgánica 2/2012, de 27 de abril de 2007, de estabilidade orzamentaria e sustentabilidade financeira, ascendendo a:

Exercicio 2016		
Base Gasto computable liquidación 2015 (Gastos capítulos 1 a 7 - xuros - subvencións AAPP +/- axustes SEC)	Taxa referencia 2016	Límite regra gasto 2016
3.951.534,61 euros	1,8%	4.022.662,23 euros

Debate: Non se produciu.

Votación e resultado:

Sometida a votación a proposta ditaminada dáse o seguinte resultado:

Votos a favor: 12, pertencentes aos grupos municipais do PSG-PSOE (9), PP (1), BNG (1), e concelleiro non adscrito (1).

Votos en contra: 0.

Abstencións: 0.

Queda aprobada a proposta ditaminada nos seus propios termos.

5º) DACIÓN DE CONTA DA AVALIACIÓN ANUAL DO CUMPRIMENTO DO PLAN DE SANEAMENTO, ANUALIDADE 2015.

Dada conta do informe de intervención de avaliación do cumprimento do plan de saneamento, anualidade 2015, de data 18 de maio de 2016, que conclúe: Á vista do exposto anteriormente, respecto das medidas adoptadas para o incremento dos ingresos e a redución de gastos, e vistos os resultados da liquidación do exercicio 2015, esta intervención considera que se teñen adoptado as medidas para o incremento de ingresos recollidas no plan de saneamento

aprobado. Non obstante, e á vista dos resultados que arroxa a liquidación do orzamento en materia de gastos esta intervención considera acreditado que se adoptaron suficientes medidas para a contención do gasto xa que non existen obrigas a 31.12.2015 pendentes de aplicar ao orzamento e as obrigas pendentes de pago de exercicios pechados se teñen reducido manténdose en torno aos 20.000 euros, cantidades similares ás do exercicio anterior. O importe das obrigas pendentes de pago se corresponde fundamentalmente cos exercicios 2003 a 2008, o que debe levar a unha revisión das mesmas aos efectos da súa depuración. Por todo elo se informa favorablemente respecto ao cumprimento anual do plan de saneamento aprobado.

O Pleno toma coñecemento, debendo remitirse ao Ministerio de Facenda por transmisión electrónica nos modelos habilitados para tal fin, incorporando a sinatura electrónica da interventora municipal.

6º) DACIÓN DE CONTA DA LIQUIDACIÓN DO ORZAMENTO DE 2015.

Dada conta do expediente de aprobación da liquidación do orzamento do concello de 2015 aprobada por resolución da alcaldía do 27 de abril de 2016, que transcrita di:

Examinada a liquidación do orzamento municipal do exercicio 2015, formulada pola intervención municipal, seguindo os principios e normas recollidos na instrución de contabilidade vixente, e con suxeición ás normas previstas nos artigos 191 a 193 do texto refundido da Lei reguladora de facendas locais e 89 a 105 do Real Decreto 500/1990, resolvín:

Primeiro.- Aprobar a liquidación do orzamento do Concello de Brión correspondente ao exercicio de 2015, que ten os seguintes resultados:

1. DEREITOS RECOÑECIDOS NETOS	5.262.270,34
2. OBRIGAS RECOÑECIDAS NETAS	4.502.031,33
3. RESULTADO ORZAMENTARIO DO EXERCICIO(1-2)	578.364,90
4.CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESOURERIA PARA GASTOS XERAIS (+)	318.980,78
5. DESVIAC. DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DO EXERCICIO (suman)	328.227,68
6. DESVIAC. DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DO EXERCICIO (restan)	518.953,18
7. RESULTADO ORZAMENTARIO AXUSTADO (3+4+5-6)	706.620,18

FONDOS LÍQUIDOS	IMPORTES	1.753.751,62
DEREITOS PENDENTES DE COBRO		435.500,89
+De orzamento corrente	17.188,13	
+De orzamentos pechados	348.360,81	
+De operacións non orzamentarias	102.357,14	
- Cobros realizados pdes. de aplic.definitiva	32.405,19	

-OBRIGAS PENDENTES DE PAGO		383.184,12
+De orzamento corrente	107.914,74	
+De orzamentos pechados	25.593,80	
+De operacións non orzamentarias	249.675,58	
-Pagos realizados pdtes. de aplicación definitiva	0	
REMANENTE DE TESOURERÍA TOTAL		1.806.068,39
-SALDOS DE DUBIDOSO COBRO		324,220,88
-EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		37.041,06
REMANENTE DE TESOURERÍA PARA GASTOS XERAIS		1.444.806,45

Segundo.- Dar conta ao Pleno na primeira sesión que se celebre trala aprobación da citada liquidación.

Terceiro.- Remitir copia do expediente á Administración Xeral do Estado e á Comunidade Autónoma.

E dada conta igualmente do informe de intervención de avaliación do cumprimento do obxectivo de estabilidade orzamentaria, da regra do gasto e do límite de débeda, con motivo da aprobación da liquidación do orzamento de 2015, de data 27 de abril de 2016, que conclúe: A liquidación do orzamento do Concello de Brión do exercicio 2015 cumpre co obxectivo de estabilidade orzamentaria entendido como a situación de equilibrio ou superávit en termos de capacidade de financiamento de acordo coa definición contida no SEC 95, e co límite de débeda, mostrando un incumprimento da regra de gasto o que implica a necesidade de elaborar un plan económico-financieiro no prazo de un mes desde este informe que será elevado ao Pleno para a súa aprobación.

O Pleno queda enterado.

7º) DACIÓN DE CONTA DA SITUACIÓN DE CUMPRIMENTO DE OBRIGACIÓNS DE COMUNICACIÓN TRIMESTRAL DA CORPORACIÓN DA EXECUCIÓN DO ORZAMENTO CORRESPONDENTE AO PRIMEIRO TRIMESTRE DE 2016.

Dáse conta da información rendida ao Ministerio de Facenda e Administracións Públicas en cumprimento do art. 16 da Orde HAP/2105/2012, do 1 de outubro, referente á avaliación de estabilidade e da regra do gasto correspondente ao primeiro trimestre de 2016, que xa foi remitida con anterioridade vía telemática ao ministerio, informándose que o concello cumpre co obxectivo de estabilidade orzamentaria.

O Pleno queda enterado.

8º) DACIÓN DE CONTA DO INFORME DE MOROSIDADE CORRESPONDENTE AO 1º TRIMESTRE DE 2016.

Dáse conta dos informes de intervención e tesourería correspondentes ao 1º trimestre de 2016 que xa foron remitidos con anterioridade ao Ministerio de Facenda e Administracións Públicas, en cumprimento do establecido no artigo 5 da Lei 15/2010, do 5 de xullo, de modificación da

Lei 3/2004, do 29 de decembro, pola que se establecen medidas de loita contra a morosidade nas operacións comerciais, non existindo facturas pendentes de recoñecer.

O Pleno queda enterado.

9º) DACIÓN DE CONTA DO INFORME SOBRE CÁLCULO DO PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDENTE AO 1º TRIMESTRE DE 2016.

Dáse conta do informe da intervención municipal emitido ao abeiro do RD 635/2014, de 25 de xullo, sobre o período medio de pago no 1º trimestre do ano 2016 que é de - 6,17 días.

O Pleno queda enterado.

O Sr. Alcalde declara rematado o acto, e a sesión foi levantada sendo as trece horas e dezaioito minutos, procedéndose a redactar a acta, de todo o cal eu, como secretario, dou fe.

O alcalde

O secretario

Vº e Prace

José Luis García García

Javier Nieves González